

## **La esclavitud doméstica en sus prácticas: los esclavos y su constitución en personas. Chile 1750-1820<sup>1</sup>**

**Elizabeth Mejías Navarrete**

Universidad de Chile  
elizabbetha@gmail.com

### **Resumen**

Este artículo pretende dar cuenta de los discursos y representaciones en torno a la esclavitud negra en el espacio doméstico en Chile durante el periodo 1750-1820. Dentro de estas prácticas y representaciones encontramos que los esclavos, pese a haber sido un grupo cosificado por las relaciones de poder desenvueltas en una sociedad jerárquica y corporativa como lo fue la sociedad colonial, pudieron constituirse en personas a través de prácticas y aspectos relacionados con la corporalidad y afectividad que se desarrollaron tanto en situaciones efectivas de dominación como en situaciones de trasgresión.

**Palabras clave:** esclavitud, Chile, relaciones de poder, siglo XVIII.

### **Abstract**

This article analyzes the discourses and representations about black slavery in the domestic space of Chile during the period of 1750-1820. Inside these practices and representations we find that, although slaves were reduced to object quality by power relationships underlying in a highly hierarchical and corporate society like the colonial one, they could constitute themselves as persons through corporality and affectivity related practices and aspects that were developed in situations of dominance as much as of transgression.

**Key words:** Slavery, Chile, power relationships, 18<sup>th</sup> century.

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto Fondecyt N° 1040964: “El epistolario de una monja chilena del siglo XVIII como un indicio del proceso de construcción del individuo moderno en la sociedad colonial chilena”.

## Introducción

Una sociedad tradicional, como la colonial, se caracteriza por concebir la jerarquía social en relación con el nacimiento, poseer una baja movilidad social, propiciar relaciones humanas muy personales canalizadas a través de asociaciones y, por último, ser hostil al cambio y legitimadora de sus acciones de acuerdo con el pasado (Mórner, “Clases” 56).

En una sociedad con estas características, las personas debían considerarse a sí mismos más como miembros de un grupo que como individuos y, en consecuencia, debían cooperar para beneficiar al grupo (Araya “Sirvientes” 164). Así, se niega la individuación de unos para que otros se constituyan en dominadores. Entre los primeros encontramos a los esclavos. Esta investigación se centrará en cómo se vivió la esclavitud en el espacio doméstico en Chile, teniendo en cuenta los mecanismos que permitían reproducir dicha forma de dominación y cómo ello fue percibido y recreado por los esclavos<sup>2</sup>.

Se ha planteado que mecanismos como la desocialización, despersonalización y desexualización del esclavo, posibilitaron la sujeción y explotación de éste, en la medida que constituyeron al esclavo como lo “no humano”: “[...] los esclavos son definitivamente seres de una especie diferente y naturalmente inferior, tolerados si mantienen sus distancias, rechazados si manifiestan la más mínima veleidad de identificación con los ‘humanos’” (Meillasoux, s. p.).

Desde esa perspectiva cabe preguntarse qué constituyó a los esclavos como sujetos. En esta investigación consideraré al esclavo como sujeto en la medida que cumple la ley o norma que regula su “deber ser” (Foucault, “El sujeto” 245). Dicha sujeción posibilitó una identificación tanto en los esclavos (dominados) como en los amos (dominadores)<sup>3</sup>. Entonces podemos decir que los esclavos se constituyeron como sujetos en la medida en que fueron capaces de configurar y sostener relaciones de poder y prácticas de dominación. Por otra parte, las conductas transgresoras (conscientes o no) también nos permiten hablar de la constitución de sujetos, en cuanto ellas afirmaron o reconfiguraron las relaciones de poder, las prácticas de dominación y las categorías identitarias.

---

<sup>2</sup> Para ver otros ámbitos y un enfoque de tipo socioeconómico recomiendo leer a Mellafe, *La esclavitud y La introducción*.

<sup>3</sup> Tal como plantea Judith Butler, los dominadores requieren de lo abyecto para constituirse como tales.

La tesis de este artículo surge de las siguientes preguntas: ¿por qué muchos de los esclavos fueron insubordinados o ingratos según sus amos?, ¿por qué pidieron a sus amos carta de libertad?, ¿buscaban acaso hacer patente lo injusto de dicha dominación?, de ser así ¿por qué una vez libres permanecían en las casas de sus amos o se subordinaban a otros individuos?

Esto me llevó a pensar que plantear la libertad desde la clásica perspectiva del progreso histórico y evolutivo de tipo liberal que hace de la emancipación esclava el resultado natural del progreso del espíritu humano no es válido desde la perspectiva esclava<sup>4</sup>. Es en esta vía en la que propongo analizar desde las prácticas sociales la cuestión del sentido de la libertad para los esclavos, planteando como eje de investigación que los esclavos son un excelente caso de estudio sobre las estrategias de los sujetos para hacer de su situación una nueva, por asfixiante que ella sea, y generar proyectos individuales que hablan de una propuesta de la dignidad de la persona, más que como libertad romántica, como práctica de derecho al afecto y al uso del cuerpo como bien propio.

A partir de ello daré cuenta de cómo prácticas relacionadas con la afectividad y el cuerpo permiten informar de un proceso de constitución del esclavo como persona. Entendiendo por persona, aquella que posee recurso ante la ley (persona jurídica), ciertos derechos relacionados con la dignidad (reconocerse como digno de, lo cual nos posiciona en el plano de los afectos) y la propiedad del cuerpo (derecho a una sexualidad no cautiva, a tener una progenie, al buen trato, a la protección y a socializar). Ahora bien, ¿dónde y cómo es posible rastrear dichos procesos?

Los estudios centrados en los aspectos jurídicos de la esclavitud (Feliú; Vial) ofrecen una línea de análisis. Dichos trabajos nos entregan un balance de la dualidad legal del esclavo, pues, por una parte, era concebido como objeto que carecía de personalidad jurídica, y, por otra, se le reconocían ciertos derechos por su naturaleza humana. Todo ello, con el fin de emitir un juicio en torno a la cuestión de si la esclavitud fue o no una institución inhumana.

Pero estos trabajos se sitúan sólo en el plano de la legislación y dejan de lado la recepción y recreación, por parte de los amos y los esclavos, de dicho corpus legislativo. Respecto a este último punto, la investigación realizada por Christine Hunefeldt para el caso de la esclavitud urbana en el Perú nos brinda

---

<sup>4</sup> Para profundizar sobre los aspectos de la emancipación esclava desde el punto de vista liberal, véase Feliú.

otra pauta de análisis que se ajustaría de forma más adecuada a esta investigación. En dicho trabajo vemos cómo los esclavos supieron usar del corpus de leyes que regulaban su deber ser en beneficio propio, y no sólo utilizaron las leyes, sino también los espacios y contactos que se les abrían por el hecho de estar inmersos en el ámbito urbano. En esta misma línea de la apropiación y uso de las normas establecidas se inscriben los trabajos de Fernando de Trazegnies y Carlos de Aguirre. Por otra parte tenemos los trabajos que han tratado la esclavitud desde el género (específicamente para el caso femenino), los cuales plantean que pese a una legislación segregacionista y poco favorable, en la práctica ésta se aplicó de tal forma que permitió a la mujer esclava alcanzar cierto grado de movilidad, autonomía e identidad<sup>5</sup>.

El deber ser del esclavo no estaba constituido sólo por lo establecido por las leyes, sino, también, y quizás en mayor medida, por lo que el amo deseaba. A dichas leyes y prácticas, para efectos conceptuales, llamaré *discursos* desde una perspectiva foucaultiana; esto es, un conjunto de reglas y normas que se refieren a algo, prácticas sociales reguladas por juegos de poder (Foucault, *El orden*). Pero en este asumir, rechazar, crear y recrear de discursos sociales es importante tener en cuenta cómo éstos circulan y son reapropiados (Chartier).

Para dar cuenta de cada uno de estos aspectos podemos remitirnos sólo al corpus legislativo que normaba los aspectos de la esclavitud, pero otro tipo de documentación, como la judicial, permite adentrarnos en las prácticas que posibilitaron a estos sujetos recrear o reapropiar las pautas establecidas por el deber ser (Trazegnies). Pues, pese a que estas fuentes obedecían al canon impuesto por el poder, son espacios de los cuales podemos extraer testimonios de sujetos que habían sido silenciados por los prototipos impuestos por la historiografía tradicional: “[...] los documentos producidos por el poder judicial dan cuenta de los discursos normativos, pero también de las prácticas, desviaciones, las adecuaciones, el conflicto de interpretaciones y las luchas cotidianas de mujeres y hombres en defensa de sus particulares creencias, incluyendo choques entre el mundo de lo oral y lo escritural” (Araya, “Justicia” 15; Foucault, *La verdad*).

Llevé a cabo esta investigación con 46 causas judiciales de los Archivos de la Real Audiencia y Capitanía General, entre 1750 y 1820. Corresponden principalmente a aquéllas relacionadas con peticiones de libertad, denuncias por malos tratos y transgresiones perpetuadas por los esclavos contra sus amos

---

<sup>5</sup> En esta área destacan principalmente los trabajos realizados por Rosa Soto.

(robo, fugas, injurias, etc.). De dichos documentos analizo los discursos y representaciones en torno a la esclavitud y las complejas relaciones que se tejen y retuercen entre el amo y el esclavo. Otro tipo de documentación que utilicé fueron las leyes generadas entorno a la esclavitud (Leyes de Indias, Reales Cédulas), ya que éstas me permiten establecer cómo se regulaba la relación amo-esclavo desde la Metrópolis, cuáles eran los modelos que se querían establecer y hasta qué punto ello fue recibido o no, tanto por los esclavos como por los amos. Además, usé los diccionarios de *Autoridades* y *Tesoro de la lengua castellana* (publicados en 1732 y 1539-1613, respectivamente), debido a que éstos, al recoger los usos de las palabras, me permiten acceder a los términos en cuanto representaciones e imaginarios implicados en esta relación de dominación.

### **Los esclavos y la negación de su individuación**

La presencia esclava negra en Chile data desde tiempos de la Conquista, pero fue durante la segunda mitad del siglo XVIII cuando el número de mano de obra negra, empleada principalmente en el servicio doméstico, aumentó. Esto, debido a que durante dicho período hubo una consolidación de la vida urbana, aumentó la calidad de vida y se acrecentaron las riquezas. Dentro de este contexto adquirieron importancia las apariencias, con el fin de mostrar a los demás que se era poseedor del “don” aristocrático. Ello implicaba, entre otras cosas, poseer esclavos (Mellafe, *La introducción*; Ruiz, “Cultura”; Soto, “La mujer”; Valenzuela, “Afán”).

Como lo señalé antes, para conservar el orden fue preciso negar la individuación de unos, manteniendo así esta idea de un cuerpo ordenado en el que se debían respetar las jerarquías establecidas. Ello implicaba establecer claramente las funciones, deberes y derechos de cada uno dentro de la sociedad y velar por que ello se cumpliera. Los amos se encargaron de establecer el deber ser de sus subordinados, regulando cada uno de los aspectos de su vida, tanto el ámbito público como en el privado. El que los subordinados transgredieran la condición y los roles establecidos significaba un peligro para los dominadores; por ello se debía frenar cualquier intento de ese tipo: “[...] porque el fin de las leyes es exterminar del todo la perjudicial [corrupción] de los esclavos como

punto tan importante a la paz y sosiego de los amos, y por consiguiente del respectivo vecindario” (ANS, RA 1350, p. 2, f. 127v.)<sup>6</sup>.

Es decir, había que ejercer un dominio efectivo. Para hacerlo no bastaba haber pagado por su adquisición, también era necesario establecer el deber ser del esclavo. Para fines analíticos, he agrupado dicho deber ser en tres exigencias: la despersonalización, la desexualización y la desocialización<sup>7</sup>.

### **“Porque el esclavo no puede representar persona”: la despersonalización en los esclavos**

Los esclavos eran considerados mercancías y como tales podían ser entregados en dote, dados en forma de pago, heredados, hipotecados, vinculados a los mayorazgos o apostados. Esta calidad de propiedad es lo que cosificaba legalmente a los esclavos, quienes debían permanecer sujetos a la voluntad de sus amos. En este sentido resulta muy dicente el significado otorgado a la palabra *esclavo* por el *Tesoro de la lengua castellana* compuesto por el licenciado Covarrubias Orozco: “[...] porque *el esclavo no es suyo, sino de su señor*, y así le es prohibido cualquier acto libre [...] porque el esclavo es sombra de su señor, y ha de tener su condición, que le ha de seguir donde fuere o detrás, o delante, como fuere mandado; y es sombra por cuanto *no puede representar persona*”. (245-46)<sup>8</sup>

Los esclavos carecían de una personalidad propia y autónoma que les permitiese decidir por sí y para sí. Estaban completamente reducidos a la voluntad del amo. Tal como una sombra, pertenecían a otro y dependían de ese otro para su existencia. Estaba establecido que el amo podía disponer a su arbitrio de sus esclavos, pues éstos, al igual que una joya o un traje, eran de su propiedad y dominio. De hecho, sólo por su voluntad se podía adquirir la libertad<sup>9</sup>. Es así como se puede apreciar en la defensa del procurador de pobres en pro de la causa de Justa España: “[...] y siendo ya averiguada la voluntad de doña Margarita sobre el particular *pudiendo ella disponer a su arbitrio o de*

---

<sup>6</sup> Declaración de Lucas Fernández en el marco de la “Causa criminal que sigue don Lucas Fernández de Leiva contra varias personas sobre la compra que hicieron a su negro esclavo de especies hurtadas” (1765).

<sup>7</sup> Estas categorías han sido establecidas como líneas de análisis por Claude Meillassoux.

<sup>8</sup> Cursivas mías.

<sup>9</sup> Es necesario aclarar que los esclavos también podían obtener su libertad alegando sevicia, y específicamente las esclavas, por haber sido obligadas por el amo a la prostitución o por mantener trato ilícito con éste.

*aquel modo de su esclavo Manuel por ser de su dominio*, es inconcuso, que se le debe declarar libre y exento de toda servidumbre”<sup>10</sup> (ANS, RA 2392, p. 3, f. 141v.).

El control del amo hacia su esclavo no se limitaba sólo al aspecto jurídico de la libertad, sino también a cuestiones más cotidianas, como la movilidad. Los esclavos debían ocupar el tercer patio de las casas acomodadas y no podían salir de noche (Salinas, “Población”; *Recopilación*, 2: 363, libro 7, tít. 5, ley 12). Es más, sólo podían salir cuando su amo lo permitiese: “[...] que el verdadero origen de las quejas de dicha Martina, proceda de quererla tener sujeta y con arreglo sin permitirle salir a la calle, más que a la iglesia y a cosas muy [precisas]” (ANS, RA 2232, p. 3, f. 131v.)<sup>11</sup>.

Los esclavos, acorde con el respeto que debían a la autoridad del amo, debían mantenerse circunscritos al espacio de dicha autoridad, es decir, a la casa. Salir a la calle sin el permiso correspondiente era negar el dominio del amo.

Los esclavos simbolizaban un modo de ser aristocrático, poder económico y poder político<sup>12</sup>. Por ello los sujetos que poseían esclavos hacían gala de éstos exhibiéndolos en público, tal como la evidencia la siguiente acta del cabildo del 23 de octubre de 1631:

Que ninguna persona de ningún estado o calidad que sea pueda sacar más de tres criados o criadas de librea la cual sea de paño de la tierra, sólo llana y sin vuelta ni otra guarnición alguna, y las mujeres, tres chinas o criadas vestidas conforme se les ordena en el capítulo que se habla del vestido de los naturales, pena de doscientos azotes para la cámara de su Majestad y obras públicas de esta república, por mitad en que desde luego les damos por incurso. (Cit. en Valenzuela, *Las liturgias* 289- 93.)

Por ello era muy importante cuidar del esclavo, pues éste debía exhibir un cuerpo que hablase sobre el poder económico de su amo. Si al esclavo se le alimentaba, educaba y vestía, no era precisamente un acto de humanidad, sino

---

<sup>10</sup> Cursivas mías.

<sup>11</sup> Declaración de María Ignacia Fuentecilla en la “Causa criminal seguida por la real justicia por querrela puesta por Martina Fuentecilla contra su ama Maria Ignacia Fuentecillas por varias heridas y otros padecimientos que le ha hecho la propia dicha ama” (1794).

<sup>12</sup> Como en Chile no existían las condiciones idóneas para el establecimiento del comercio esclavo, los esclavos resultaron ser un bien escaso y costoso (desde 250 a 800 pesos en reales, dependiendo de su edad, sexo, buenos servicios, tachas y si tenían algún oficio). Véase: Mellafe, *La introducción*.

que más bien a través de dichas acciones el amo era reconocido como señor, tanto por el esclavo como por el resto de la sociedad. Por ejemplo, en los casos consultados aparece como práctica común, sobre todo de las amas, salir con sus esclavas a misa muy bien vestidas. Es así como lo testifica el esclavo Tomás Madriaraga refiriéndose a la esclava Paula: “[...] salió vestida con buen calzado, faldellín de nácar de [ilegible] y reboso amarillo de lo mismo y mantilla de barleta de castilla murga encima y su verda de lienzo en la cabeza, que era decente el vestuario parece que es nuevo” (ANS, RA 2468, p. 3, f. 297).

Los esclavos fueron considerados como patrimonio de la familia y fueron entregados como herencia o en dote (Ruiz 31). De esta manera, la condición esclava podía perpetuarse de generación en generación, hasta que alguien otorgase manumisión del esclavo. Pero, aunque muchos esclavos obtuvieron la libertad por parte de sus amos, ya sea por disposición testamentaria o por otorgamiento de carta de libertad, dicha condición fue revocada por los herederos, quienes sentían que aquellos “bienes” les pertenecían. Tal es el caso del esclavo Juan José Espinoza, quien afirmó en 1810 haber sido liberado por mano de su difunto amo Francisco Espinoza, lo cual le fue negado por los herederos (ANS, RA 2448, p. 3).

Los esclavos sólo tenían sus cuerpos, los cuales servían a los poderosos. Estos consideraron a sus esclavos como máquinas de producción, y pese a que la legislación prohibía que los amos explotasen a sus esclavos, sacaron el máximo provecho de sus servicios<sup>13</sup>. De hecho, era común la práctica en que los esclavos mediante su industria y trabajo sustentaran a las familias de sus amos (ANS, RA 2791, p. 3). Tanto así era su consideración como mercancía, que cuentas más habilidades tuviesen, más aumentaba su precio y el aprecio de sus amos hacia ellos, incluso para no querer venderlos:

[...] teniendo esta criada buenos y particulares servicios dignos de recomendarse cuales son saber cocinar para de cualesquiera exquisito uso, lavar y cocer prolijamente y últimamente su pericia en cuanto dulce y confitados puede ofrecer cualidades que no se encuentran de ordinario en muchas de las de su clase, las que hace recomendable y equitativo el precio insinuado; no parece justo a que se obligue a enajenarla, no digo por menor de lo que importa, pero ni por mucho

---

<sup>13</sup> Tal como la Real Cédula del 2 de diciembre de 1672, por medio de la cual se impidió a las esclavas salir de noche de las casas, y la Real Cédula del 19 de abril de 1710, para que los funcionarios reales de las Indias no consintieran la comisión de excesos con los esclavos. En ambas se denuncia y sanciona a los amos por la práctica de prostituir a sus esclavas para aumentar sus riquezas. Véase Jara y Pinto 1: 314-15, 2: 19-20.



más, caso que mi parte no quisiese deshacerse de ella. (ANS, RA 2874, p 1, ff. 300-300 v.)<sup>14</sup>.

Esta concepción productiva sobre los esclavos llevó a que la esclavitud improductiva fuese una preocupación para el amo, ya que significaba el cese de sus beneficios. Pero también significó una preocupación por el orden social. El que los esclavos anduviesen sin sujetarse a ningún amo significaba poner en peligro el equilibrio de las jerarquías sociales, deshonraba el nombre del amo y perturbaba la paz pública. Por ello las leyes se preocuparon por sancionar a los esclavos cimarrones (*Recopilación*, 2: libro 7, tít. 5, ley 21).

### **Sin progenie ni cristiano amor: la desexualización en los esclavos**

La familia para los esclavos se conformaba y regulaba por la voluntad del amo. Por esto el alejamiento, con los más diversos medios, de los hijos y/o del cónyuge fueron prácticas comunes a la hora de desintegrar las familias esclavas. Pues, si los esclavos eran objetos destinados al lujo y la explotación, ¿podían acaso gozar de una familia?

Los amos acostumbraban a vender o trasladar fuera del pueblo, villa, ciudad o reino a uno de los cónyuges; la distancia traía consigo el quiebre del vínculo entre ambos. Ejemplo de ello fue el indio Juan Galleguillos, quien movió litigio contra el amo de su esposa, la esclava Juliana, por querer venderla fuera del Reino, impidiéndoles llevar una “vida maridable”:

[...] con el fin de evitar mayores peligros, riesgos que se le previenen y lo que más la desunión del matrimonio porque hallándose su mujer en poder de esa familia y el indio amenazado por ella no es capaz de que haga vida maridable y si este sólo motivo prepondera en el Derecho Canónico para que se desprece la utilidad del amo porque se debe la unión del matrimonio. (ANS, RA 2208, p. 2, f. 54v.).

Pese a violar de manera evidente el mandato por el cual los amos debían fomentar el matrimonio entre los esclavos para así impedir el trato ilícito entre éstos, establecido por la Real Cédula de 1789 y por las presiones de la Iglesia, las acciones destinadas a romper o impedir los vínculos matrimoniales de los esclavos fueron bastante recurrentes (BN, M 367, 9534). También se

---

<sup>14</sup> Declaración de Juan Bringas a nombre de Juana [...] en el proceso titulado “María Teresa Muñoz esclava de doña Juana [...] sobre que dicha su ama consienta y le dé papel de venta” (1794).

restringieron los lazos entre madres e hijos. La matriz de las esclavas fue considerada productora y reproductora de fuerza de trabajo, aumentando así el peculio familiar:

[...] porque siendo la dicha esclava una mujer de mayor edad que lo acredita al haber tenido en su poder de dicha su ama quince partos y haberle quedado cinco esclavos que actual viven. (ANS, RA 2340, p. 4, f. 121)<sup>15</sup>.

Por esto los amos desaprobaron los intentos de sus esclavos por liberar a sus hijos. Ello condujo a largos juicios para dirimir si dichos hijos pertenecían a sus padres o a los amos de éstos. Es el caso de la esclava Cayetana de Jesús, quien se enfrentó judicialmente en 1779 con los herederos de su difunto amo, Melchor de Jesús, por su libertad y la de sus cuatro hijos (ANS, RA 2670, p. 2). Este dominio sobre el vientre de las esclavas permitía a los amos otorgarles la libertad a éstas y pero dejando cautivos sus vientres. Dicha práctica llevaba a la permanencia de la esclava liberta en casa del amo, pues éste debía asegurarse de la entrega de los hijos. Ejemplo de ello es la esclava liberta María del Tránsito Carvajal, que en 1798 deseaba evitar que sus hijos, nacidos durante su condición liberta, fuesen reducidos a servidumbre por los herederos de su difunto amo. Ante dicha cuestión el procurador de la parte demandada señala lo siguiente:

[...] los referidos esclavos deben de andar de vagamundos sin prestar servicios a sus amos durante este pleito, nada se deduce en contra, pues si se dice que la criada se halla con carta de libertad de su amo; también mis partes han presentado el testamento de su padre, en que se dice que aquella libertad fue respectiva de la esclava únicamente pero no de su hijo José Dolores, y demás que de ella nacieron. (ANS, RA 902, p. 2, f. 144).

Al no tener las esclavas un dominio sobre su matriz, la libertad se hacía poco eficaz en la práctica. El que la sexualidad también fuese una actividad cautiva, sujeta a los designios del amo propició prácticas como el trato ilícito entre el amo y la esclava, lo cual dio origen a muchos juicios, debido a que según la Ley 4, tít. 12, lib. 4, la esclava debía adquirir su libertad por el hecho de amancebarse con el amo (Soto, “Matrimonio”). Pero, por lo menos en las causas que he analizado, los litigios de esta índole no se iniciaron por lo establecido en la ley, sino porque en el seno de dichas relaciones nacieron promesas de libertad que no fueron cumplidas por los amos, lo cual impulsó a las esclavas a exigir

---

<sup>15</sup> Declaración de Juan Corvalán, marido de Tadea Palacios, en el proceso: “Tadea Palacios con Micaela Fuentecillas sobre su venta” (1764).

públicamente lo prometido. Es el caso de la esclava Ana Manuela Caldera, quien exigía su libertad debido a que su amo “le prometió muchas veces la libertad, en fuerza del trato ilícito que tuvo con ella por espacio de dos años” (ANS, *RA*, 864, p. 3, f. 112). Ante dichas condiciones los esclavos se vieron frenados en cuanto a la constitución de lazos de tipo familiar, aumentando así su condición de desarraigo y calidad de objetos, pues “el esclavo, sea cual fuere su condición, puede tener una compañera, pero no una esposa, una progenie, pero no descendencia, a veces un abuelo, pero no antepasados” (Meillassoux 144).

### **La negación de los vínculos sociales: la desocialización en los esclavos**

El traslado de los esclavos desde su tierra natal hacia el Reino de Chile significó el rompimiento de sus lazos socioculturales. Ello trajo consigo el quiebre de las tradiciones africanas y un fuerte sentimiento de extrañamiento, situación que se prolongó en las generaciones esclavas nacidas en el país. Por otra parte, también se les vedó la posibilidad de establecer lazos sociales, lo cual aumentó su sentimiento de desarraigo, obstaculizó una inserción plena en la sociedad y acrecentó su sensación de estar fuera de todo orden (Alberro 455-485). En el caso de la esclavitud doméstica, el desarrollo de un sentido de comunidad e identidad propia fue escaso o nulo, ya que la mayor cercanía con el amo traía consigo una mayor dificultad para conformar vínculos sociales entre ellos mismos y con otros sujetos<sup>16</sup>. El único vínculo social que se les permitía era con el amo, y de existir otro tipo de vinculación social, ésta debía ser mediatizada por aquél. Por ejemplo, según la Real Cédula de 1789, en los días de fiesta los esclavos no debían trabajar y podían divertirse, pero las esclavas tenían ciertas restricciones como no poder juntarse con los esclavos de otras haciendas, debían estar divididos según género y vigilados por los mayordomos o amos (BN, *M* 367, 9534).

Vedar la socialización en los esclavos respondía, por una parte, a la voluntad de hacer del esclavo un “muerto social”, con derecho sólo a precarias prerrogativas (Meillassoux 121). Por otra parte, existía temor a que de la relación entre los esclavos y otras personas, también sujetas a una condición de dominación, surgiesen complots en contra de los amos o dominadores, alterándose así la tranquilidad social. Por ello se reguló la relación entre esclavos e indígenas, prohibiendo su mezcla tanto en términos biológicos como sociales, en la Real Cédula del 23 de septiembre de 1580 (Jara y Pinto). Además, a los amos no les

---

<sup>16</sup> A diferencia de lo ocurrido con los esclavos de las plantaciones, quienes lograron desarrollar un sentido de comunidad e identidad propias. Véase Klein, 120.

convenía que sus sirvientes anduviesen sueltos por ahí, pues estos dependientes, en el seno mismo de la convivencia, fueron concededores de muchos de los secretos familiares, los cuales debían ser resguardados. Ello lo sabían muy bien los amos del esclavo Domingo Villanueva Aros: “[...] este indigno esclavo se jactaba públicamente de varios tratos ilícitos, pero ¿con qué personas? Mejor silenciarlo” (ANS, RA 2536, p. 3, f. 188v.). ¿Serían acaso dichas personas mujeres de la misma casa? Al parecer sí, ya que su amo señala que con dichas invenciones el esclavo en cuestión ha manchado el honor de la familia sobremanera, quedando “penetrados hasta lo íntimo de que un vil esclavo intentase enturbiar con su puerca lengua la pureza del honor de uno de sus amos” (ANS, RA 2536, p. 3, f. 237v.).

Debido a dichos temores se elaboró una imagen de los esclavos como seres dignos de desconfianza, ladrones, mentirosos, de malas y depravadas costumbres, de los cuales era mejor alejarse y no entablar ningún tipo de relación. Por ello en el caso contra el esclavo Manuel por el robo efectuado a su amo Lucas Fernández en 1765, los principales inculpados fueron los sujetos que compraron la mercancía robada al esclavo, debido a que era de conocimiento general que dicho esclavo era avieso y de malas propiedades y que además los esclavos en general eran seres corruptos que sólo perturbaban la paz del vecindario; por lo tanto, en ninguno de ellos se debía confiar y mucho menos comprarles algo, ya que de seguro eran cosas robadas (ANS, RA 1350, p. 2). Resulta interesante pensar cómo dicha construcción de lo negro como algo negativo ha quedado plasmada en las mentalidades, me atrevería a decir, hasta la actualidad.

Las disposiciones relacionadas con la despersonalización, desexualización y desocialización pretendían configurar las relaciones sociales, los conceptos, los espacios, los discursos y las representaciones en torno a los esclavos, con el fin de hacer de ellos sujetos aptos para la explotación no sólo en términos productivos, sino también simbólicamente. Es decir, por medio de estas prácticas los esclavos fueron reducidos a la categoría de objetos sujetos a la potestad de un amo. Sin embargo, los esclavos no respondieron completamente al prototipo impuesto, sino que se apropiaron y recrearon dichas pautas establecidas por el poder. Trazaron así un concepto de libertad que se materializó en la construcción de un cuerpo propio que dijese qué es lo que aceptaba y rechazaba de la dominación.

## **La apropiación e interpretación de los discursos de la dominación: la constitución de los esclavos como personas**

¿Cómo creaban o recreaban los esclavos estos discursos que regulaban su deber ser? En las causas judiciales revisadas aparecen esclavos que no fueron completamente sumisos y obedientes, sino que más bien transgredieron los imperativos establecidos, trastocando profundamente la honra de sus amos, ya sea exigiendo carta de libertad o papel de venta a costa de la difamación de la dignidad de sus amos, fugándose, andando de vagos o robando a sus propios amos. Dichas prácticas condujeron, por una parte, a la afirmación o a la reconfiguración de las relaciones de poder; y, por otra, a la elaboración de nuevas pautas de identificación. Dentro de estas últimas analizaré aquellas relacionadas con la constitución de persona en los esclavos.

Anteriormente señalé que debido a la propiedad, desexualización y desocialización los esclavos eran cosificados, es decir, despojados de su calidad de persona. Cuestión que se ve reafirmada por la categorización dada a la palabra *esclavo* en el *Tesoro de la lengua Castellana*, en el cual se señala que el esclavo “es sombra por cuanto no puede representar persona” (Covarrubias 245-46). Sin embargo, al presentarse en un proceso judicial, el esclavo estaría representando persona (persona jurídica) en cuanto hace presente algo mediante palabras que tienen cierta resonancia en lo social (hace valer sus reivindicaciones). Por otra, parte la calidad de persona guarda relación con el cuerpo: “Persona: se toma asimismo por disposición o figura del cuerpo” (*Diccionario* 331). Por ello, para dar cuenta del tránsito efectuado desde la categoría de objeto hasta la de persona en los esclavos, me posiciono en la forma en que los esclavos percibieron y proyectaron su corporalidad, específicamente cómo hicieron de sus cuerpos la representación de su persona. Abordaré ello a partir de las dos líneas: la primera es la exigencia hecha desde el esclavo hacia el amo de retribuir material y simbólicamente aquella sujeción sumisa, fiel y afectuosa que día tras día se ofrece, y la segunda, en prácticas relacionadas con la sexualidad, los espacios, la protección y la sociabilidad, que darían cuenta de una apropiación del cuerpo por parte de los esclavos.

### **Los afectos y el derecho a ser reconocido como persona**

Dentro del ordenamiento mental de la sociedad tradicional, el afecto no se expresaba con palabras cargadas de cariño, sino que, en el caso de los poderosos, a través de la preocupación por vestido, alimento, educación y salud, y en el de los subordinados, a través de la obediencia: “Lo superior, como tal,

ofrece ciertas cosas que instan, convencen u obligan al inferior a subordinarse como pueden ser la protección, la educación y las promesas. Lo inferior, por su parte, ofrece la posibilidad de hacer real y concreto el dominio” (Araya, “Gestos” 48).

Entonces, la afectividad fue sustento de la dominación en la medida en que “obligaba a”, pero esto no fue una exigencia sólo del amo al esclavo, también fue un reclamo de los esclavos al exigir su libertad o solicitar su venta. Es decir, en el fondo de estas obligaciones recíprocas los esclavos reclamaron para sí, a través de querellas judiciales, lo que el poder les debía otorgar. Los argumentos que los esclavos esgrimían para obtener la libertad muestran la relación con la exigencia de ciertas obligaciones del amo: buen trato, cumplimiento de promesas, compensación a los buenos y leales servicios, es decir, exigencias afectivas.

El deber de esclavo era tratar al amo con obediencia, sumisión y lealtad, pero ello no era a título gratuito, pues así como el esclavo daba a su amo la posibilidad de ejercer un dominio efectivo, el amo debía retribuir simbólica y materialmente a su esclavo. Tal como lo señala el siguiente refrán: “Haz lo que tu amo te manda, y siéntate con él a la mesa. Refrán que enseña, que el criado que obedece puntualmente y con fidelidad lo que su amo le manda, por la estimación y cariño que por esta razón se adquiere, su amo le trata como a sí mismo” (*Diccionario* 1: 270).

Muchos amos, siguiendo aquella lógica, respondieron afectivamente a los buenos y leales y servicios de sus esclavos otorgándoles la carta de libertad: “Don Juan Antonio Carvajal dijo que siendo muchos y leales los servicios que por más que le ha hecho María del Tránsito, su esclava, y el mucho amor que le ha mirado ha tenido en darle la libertad” (ANS, RA 902, f. 112)<sup>17</sup>.

Muchas veces la libertad, dada en forma de retribución a la lealtad y buen trabajo fue otorgada cuando los esclavos eran de avanzada edad. Tal fue el caso de la esclava Clara Barainca, a quien los hijos de sus difuntos amos decidieron otorgarle la libertad como una forma de agradecerle toda la vida que dedicó al servicio de su familia. Las palabras de don Antonio Tadeo son bastantes elocuentes:

---

<sup>17</sup> Carta de libertad otorgada por Juan Antonio Carvajal a María del Tránsito Carvajal inserta en el proceso “Autos seguidos por María del Tránsito Carvajal con el albacea y heredero del finado don Juan Antonio Carvajal sobre la libertad de la susodicha María del Tránsito y la de sus hijos” (1798-1803).

Que le era [ir]regular que una criada, que había servido tanto tiempo a sus finados padres como a ellos pues los había criado, se vendiese a otro independiente, y que fuese experimentar las incomodidades que acarrea la servidumbre, y así era mejor dejarla libre dejándole tomar el destino que quisiera en premio de sus muchos y leales servicios. (ANS, RA 2634, p. 4, f. 107).

Pero no siempre fue así, pues en algunas ocasiones fue el mismo esclavo quien exigió que le se otorgase la libertad o un mejor trato en reconocimiento a sus buenos servicios. Ejemplo de ello es la esclava Tadea Palacios, quien acusaba ante el juez la ingratitud de su ama para con ella:

[...] y por otra parte se está conociendo el malicioso empeño y temeridad, con que se procede contra una miserable esclava, olvidándose de los leales y buenos servicios, que le ha hecho a su ama en todos los días de su vida, por haber sido criada en la casa, en que después de haber disfrutado toda mocedad en su servicio dejándole cinco esclavos, criados la mayor parte de los hijos de su ama (ANS, RA 2340, p 4, f. 131).

El ama de Tadea Palacios se había olvidado de los leales y buenos servicios que le había prestado su esclava todos los días de su vida y en vez de compensarla la castigaba con injustas razones. Fue dicha actitud lo que movió a la esclava a solicitar papel de venta. ¿Por qué solicitar papel de venta y no la libertad? Ante ello puedo señalar que lo central en estos reclamos del esclavo para con su amo fue la exigencia del reconocimiento de lo que el esclavo día a día le entregaba a su amo: su tiempo, su asistencia, sus cuidados, su trabajo, sus hijos, etc. Que se le pagase simbólicamente todo ello, que se le tratase como su conducta lo merecía, lo cual podía ser la libertad, pero también, y quizás en mayor medida, un mejor trato.

Tal como lo evidencia el reclamo de la esclava Tadea Palacios, los esclavos en vez de recibir la protección, sustento, abrigo, educación y alimento correspondiente a su actitud sumisa, fiel y obediente mantenida por mucho tiempo sólo recibieron malos tratos. Se debía retribuir afecto por afecto, estaban obligados mutuamente: “el criado que sirve fielmente queda compensado con la distinción de buen trato de sus amos que no logran los malos y perversos” (ANS, RA 902, p. 2, f. 218). De no ser así, el amo no tenía ningún derecho sobre su esclavo. En este sentido el caso de la esclava María Mate es bastante ilustrativo. La esclava en cuestión se negó a ser reducida nuevamente al servicio de su amo debido a que éste en vez de cuidarla durante su enfermedad, la desamparó totalmente:

A esto me he resistido y resisto por dos principios. El primero porque en el mero hecho de abandonarme por inútil a efectos de no gastar en mi curación nada de lo que yo valiese, quiso voluntariamente desprenderse de mi persona para desatenderse de obligación [...] por no emprender gastos, determinó más bien darme libre para que en ningún tiempo le estrechase a gastar, que pudiese ocasionar mi medicina [...]. Mi amo no ha hecho más que botarme a la calle, y entregarme en manos de la [ilegible]; este ha permitido que viviese a [expensas] de la caridad de las personas que me [recogían] condolidas de mi desamparo. (ANS, RA, 2199, p. 4, f. 115 v.)

Es más, es a la persona que la recogió (Manuela Chavarría) a quien la esclava ahora considera como su ama. Entonces, el título de amo no era algo que se diera sólo con la adquisición del esclavo, sino que se construía mediante el cumplimiento de ciertos deberes para con el esclavo<sup>18</sup>. Así como existió un deber ser para el esclavo, también existió uno para el amo, y del cumplimiento de ello dependió la sustentabilidad de las relaciones de poder. Al respecto, el caso de la esclava liberta Antonia Toro es bastante decidor. La esclava en cuestión, pese a haber obtenido su libertad, decidió quedarse sirviendo en la casa del heredero de su amo (Sebastián Pérez) a cambio de la protección necesaria para ella y sus hijos. Se mantenía la relación amo-esclava ya no sustentada en términos jurídicos, sino a través de obligaciones recíprocas (Antonia Toro seguía reconociendo como amo a Sebastián Pérez siempre y cuando él cumpliera con sus deberes como tal, pues ella cumplía cabalmente con sus deberes como esclava). Sin embargo, Sebastián Pérez rompió dicho pacto al azotar “injustificadamente” a la esclava, además de expulsarla de la casa, junto con sus hijos:

[...] a mi y a mis hijos nos botó el referido Pérez de su casa, y de ahí a los dos días nos recogió, y presidió el castigo referido [...] extraño que el referido Pérez habiéndolo yo criado desde que nació a los pies de mi señora y sostenido con los pechos naturales de una madre amante me hubiese dado el pago de una injuria notoria [...] en este estado se me hace preciso ocurrir a la acreditada autoridad de VE suplicándole que quejándome de la injuria expresada y en virtud del papel que manifiesto en debida forma me pague don Pérez 300 pesos de los azotes. (ANS, RA 2104, p. 2, f. 6v.)

Estas exigencias afectivas nos posicionan en la cuestión de la dignidad. Según el ‘Diccionario de Autoridades’ la palabra *digno* corresponde a: “Benemérito u acreedor de algún honor, recompensa o alabanza. Por antítesis en significación

---

<sup>18</sup> Entendiendo por amo “el que es dueño de la casa, que sustenta y mantiene al criado”. Véase *Diccionario* 270.



contraria vale merecedor de alguna pena; y así se dice comúnmente digno de muerte, digno de castigo” (*Diccionario* 3: 279).

Entonces, así como el esclavo podía ser digno de castigo, también podía ser digno de reconocimiento. Es decir, digno de una afectividad (materializada en la libertad o en un buen trato). Este reclamo de afectos significaba exigir el derecho a ser reconocido como persona<sup>19</sup>.

### **La libertad como la posesión sobre el propio cuerpo**

La libertad, según las concepciones del período estudiado, implicaba no reconocer “dominio ni sujeción ajena” (*Diccionario* 4: 396). Los esclavos, sujetos al dominio de su amo, carecían de dicha condición. No obstante, muchos lograron gozar de ella, ya sea a través de un otorgamiento dado por el amo o por entablar una querrela contra éste. ¿Por qué solicitar la libertad? ¿Cuál era el valor que el esclavo le otorgaba a ésta? ¿Para qué se quería ser libre? Las respuestas a estas preguntas se esbozan a través de discursos, confluyentes y divergentes, que van surgiendo en las causas judiciales. Estos discursos nos sitúan en el plano de la autopercepción social, nos dicen cómo los principales los actores que en ellas se expresan asumieron su función y su posición dentro de esta sociedad tradicional y cómo se apropiaban de su papel dentro de las relaciones de poder en las que estaban involucrados. Y será estos aspectos los que profundizaré tratando de esbozar cuál era el tipo de libertad o de libertades a las que aspiraban o podían aspirar los esclavos.

A fines del siglo XVIII, con el ingreso de las ideas e ideales liberales, comienza a aparecer en el ámbito judicial un discurso de humanidad que reprobaba la sevicia contra los esclavos. Este discurso (esgrimido principalmente por los procuradores y jueces) consideraba a los esclavos como sujetos iguales en especie respecto de los amos:

Los esclavos son solamente distintos en condición y no en especie de los amos. (ANS, RA 1834, p. 14, f. 244)<sup>20</sup>.

En los amos reside la facultad y aun obligación de castigar a sus siervos, para conseguir su cristiano arreglo, y que no sean perjudiciales al público, y a lo

---

<sup>19</sup> Para un ejemplo de cómo los afectos se constituyen en un derecho a ser reconocido como sujeto, véase Gélis.

<sup>20</sup> Declaración del procurador de pobres en defensa de la esclava Gregoria Zambrano en el proceso “Gregoria Zambrano, esclava, con Aurelia Ballesteros por sevicia” (1796).

privado. Solo es prohibida la sevicia porque aunque los esclavos están sujetos a la potestad dominica, como cualesquiera otros bienes de nuestro comercio, *son hombres, y por el derecho de la naturaleza a todos iguales*; pero un castigo prudente y a tiempo, que es el dado por mi parte, no puede constituir sevicia, ni manifestar ánimo impío y temerario. (ANS, RA 2232, p. 3, ff. 144v.-145)<sup>21</sup>.

Pese dicha consideración de humanidad, el esclavo seguía siendo inferior y, por lo tanto, debía respetar las reglas y modos de vivir impuestos por los superiores. Por ello los esclavos eran humanos merecedores de la libertad sólo cuando era evidente un brutal castigo contra ellos. En este sentido, el proceso seguido contra Pedro Solar en 1812 por haber hecho azotar a su esclava es bastante ilustrativo. En este caso la falta estaba en

[...] el último extremo de la barbarie y falta de pudor, y respeto a los repetidos autos acordados y orden del [ilegible] una infeliz joven [ilegible] doméstica de don Pedro del Solar ha sido azotada por mano del verdugo, y por mandado según se ha dicho del alcalde interino don Gabriel de Tocornal. [...] este hecho escandaloso llama la atención del [ilegible] porque son muchas las consideraciones, que se merece el más pequeño de los individuos de la sociedad [...]. La pena de azotes es la más cruel del mismo código criminal exceptuada la de muerte, no tanto por el dolor físico del que lo padece, cuanto por la afrentosa infamia a que se haya vinculada. (ANS, RA 1951, p. 5, f. 115.)

Como se aprecia, la falta consistía en haber infringido un trato inhumano, bárbaro contra la esclava. No hay un cuestionamiento del castigo en sí, sino que la magnitud de éste; tampoco se cuestiona la lógica esclavista, sino los abusos que se dan dentro de ésta. Eran dichos abusos los que agredían a la humanidad del esclavo, no la condición esclava. Los esclavos, pese a ser considerados humanos, seguían siendo “la porción más miserable de la humanidad” (ANS, RA 1951, p. 5, f. 125). Pese a ello vemos cómo se está dando un proceso de humanización de los esclavos, fundamentado en una compasión por el cuerpo de éstos, manifestada en una preocupación por las penas: se debía resguardar una sociedad de desiguales en condiciones, pero sin excesos, sin faltar a la decencia y dignidad (Araya, “El castigo”). Entonces, antes de ser humanos, los esclavos debieron ser considerados personas.

---

<sup>21</sup> Juan Bringas a nombre de María Ignacia Fuentecillas, en el proceso “Causa criminal seguida por la real justicia por querrela puesta por Martina Fuentecilla contra su ama María Ignacia Fuentecillas por varias heridas y otros padecimientos que le ha hecho su propia dicha ama. Iniciada en veinte de febrero de 1799”.

Ahora bien, cabe preguntarse si esta conciencia de la calidad de humano subyace en los discursos esgrimidos por los esclavos para obtener su libertad. Creo que no, pues el desarraigo, la imposibilidad de insertarse plenamente en una sociedad que los discriminaba, el ser víctimas de precariedad económica, el depender de la protección de un poderoso, la coartación de lazos filiales y/o sociales y el ser discriminados racial y socialmente propiciaron que la concepción de libertad de los esclavos careciese de los tintes ideológicos que se presentan en los procuradores y jueces y, por decirlo de alguna manera, fuese más práctica. Es decir, en los esclavos, solicitar carta de libertad mediante una instancia judicial no obedecía a la conciencia de considerarse igual en especie que sus amos —y, por ende, merecedores de un trato acorde con dicha condición de humanidad—, sino más bien a premisas relacionadas con cómo ellos se autopercebían dentro de estas relaciones de dominación, reconociendo que tenían deberes, pero también ciertos derechos relacionados con la idea de la reciprocidad. Además, muchas veces los esclavos que padecieron bajo la mano severa de un amo, solicitaron papel de venta, no la libertad. Esto plantea que para ellos la libertad no consistía necesariamente en dejar de servir a otro, pues significaba salir a mendigar a las calles sin tener con qué subsistir, como le ocurrió a la esclava María Mate, expulsada de la casa por su amo, quien se vio obligada a “mendigar el alivio” hasta que llegó a una hacienda donde la recibieron (ANS, RA 2199, p. 4, f. 115v.). Ello indicaría que el problema de la subsistencia influyó en el tipo de libertad a la cual se podía aspirar.

Por esto, resumo la concepción de libertad de los esclavos en la búsqueda de elegir con mayor independencia (o tener la sensación de hacerlo) su condición, su tipo de vida, su movilidad, etc. Analizaré estos puntos a la luz del deseo de ocupar libremente los espacios, constituir una familia y resguardar el cuerpo.

### **La protección del cuerpo**

Los esclavos reconocieron su condición de sometidos y dependientes. Por esto asumieron y reprodujeron la gestualidad de la dominación y realizaron lo que aquella dominación les exigía, convirtiendo sus cuerpos en verdaderas máquinas de trabajo y otorgadoras de estatus (Araya, “Gestos”). Fueron la prolongación de los cuerpos de sus amos. Estos cuerpos esclavos debían ser reflejo de la voluntad de sus amos, y así obtenían el sustento y protección. Cuando dicha retribución no era cumplida, los esclavos buscaron otras formas de proteger sus cuerpos, ya no amparándose en reflejar lo que el poder esperaba de ellos (sumisión y obediencia), sino que buscaron refugio en la autoridad, solicitaron

su libertad o papel de venta, se alejaron de sus amos o denunciaron en público los malos tratos recibidos.

Cansados de los maltratos, muchos esclavos se presentaron ante la justicia y, en un gesto de no querer tolerar más aquella situación, decidieron resguardar sus cuerpos, que hasta ese entonces habían sido marcados por los designios de la dominación:

Los esclavos tienen acción para pedir que se les confiera papel de venta, y mejorara su condición siempre que [denunciasen] causas bastantes que constituyan verdadera sevicia, porque este el único asilo que les dejó el derecho contra la crueldad de los amos. (ANS, RA 824, p. 2, f.66v.)<sup>22</sup>.

Pero difamar públicamente el nombre del amo implicaba un enorme riesgo para el esclavo, quien podía ser castigado severamente por su accionar, como lo muestra la siguiente cita:

[...] se le imponga un severo castigo que sirva de ejemplar y escarmiento a la dicha esclava y otros esclavos que con tanta libertad proceden en deshonorar a sus amos suscitándole[s] pleito con su notable perjuicio, y deduciendo unos alegatos tan falsos que además de agravarle[s] el sentimiento e instan los ánimos de otros esclavos a que ejecuten lo mismo por la más leve represión, aunque tengan gravísimas causas para ellos. (ANS, RA 824, p. 2, f.101v.)<sup>23</sup>.

El temor a la mano correctora del amo movió a los esclavos a solicitar la protección de la autoridad. Dicha protección se materializó en las paredes de la cárcel, donde la autoridad del amo se veía frenada por una autoridad mayor, la del juez: “Digo que recelo maltratamientos dicha doña ama Josefa por este mi recurso; y para precaverlo y poder seguirlo con la libertad que previene el derecho a VA pido y suplico se sirva mandar [...] y determine la instancia se me ponga con mis hijos en la cárcel pública” (ANS, RA 1765, p. 3, f. 84v.)<sup>24</sup>.

En otras ocasiones, cansados de los malos tratos, del desamparo y del abuso, solicitaron la libertad o el papel de venta. De ello es ejemplo la esclava Rosa Requena, quien decía atender con un muy buen servicio a sus amos, pero recibía

---

<sup>22</sup> Declaración de Tadea Aranjuez, esclava en el proceso: “Tadea Aranjuez esclava de don Antonio de Águila sobre su venta” (1776).

<sup>23</sup> Declaración de Manuel Josef de Morales a nombre de Antonio de Águila en el proceso “Tadea Aranjuez esclava de don Antonio de Águila sobre su venta” (1776).

<sup>24</sup> Declaración de María Josefa Pasten en el proceso “María Josefa Pasten con su ama Josefa Morales sobre su libertad” (1773).

sólo malos tratos a cambio, por lo cual se vio obligada a solicitar cambio de amo:

[...] pues hasta lo presente no hará ejemplar que una negra esclava en fuerza únicamente de esta servidumbre, le costee de su propia bolsa un sobrado diario alimento, aumente su caudal contraviniéndole excedidas utilidades, poniéndole a riesgo su salud, y vida, y sin dispensarse de prestar al mismo tiempo los más cansados servicios domésticos, y que la única recompensa que se le dé a estos obsequios sean palos, bofetadas, desnudeses, y otras hostilidades que es notorio sufría mi parte de [ilegible] sus amos (ANS, RA 2791, p. 3, f. 177).

La esclava en cuestión consideraba intolerable el que su buen servicio fuese pagado sólo con malos tratos, lo cual nos posiciona, nuevamente, en la cuestión de la dignidad, pero esta vez enfocada en el cuerpo. Se busca dignificar el cuerpo mediante la exigencia de un buen trato, lo cual es otro paso en esta constitución de persona. Es decir, para que el cuerpo se convierta en sinónimo de “nosotros mismos” (personas) fue necesario otorgarle dignidad, compadecerse de él. Cabe señalar que dichas consideraciones no se dieron sólo en los esclavos, pues se insertan en el proceso de privatización del cuerpo durante los siglos XVI y XVIII (Araya, “El castigo”).

### **La ampliación de los espacios transitables**

la búsqueda del dominio sobre el propio cuerpo también se manifestó en la búsqueda de una ampliación de los espacios transitables, lo cual se efectuó solicitando el papel de venta, entablado litigio contra el amo para andar como libre y fugándose. El papel de venta era un documento que permitía a los esclavos andar por las calles con el fin de conseguir un nuevo amo. Sin embargo, muchas veces fue empleado como una excusa para poder deambular por las calles como libre, lo cual fue condenado por los amos como vagabundaje. Tal es el caso de la esclava Margarita, quien, según su ama, no usó su papel de venta, sino que abusó de él para andar fuera de servicio y en entera libertad:

Mi parte dio el correspondiente papel de venta a la esclava para que buscara amo en esta ciudad en el mes de marzo del corriente año y resulta de no haber surtido efecto alguno esta diligencia le ha proporcionado alguna otra venta por las villas inmediatas a esta ciudad, y sin embargo no ha tenido éxito alguno, porque ella ha

sabido asustarlo todo, pues logra estar fuera de servicio y en entera libertad. (ANS, RA 2253, p. 28, f. 260)<sup>25</sup>.

El papel de venta permitió a los esclavos salir de las casas de sus amos y recorrer las calles para volver sólo hasta entrada la noche o después de varios días. De manera similar fue utilizado el entablar litigio contra el amo, pues, tal como lo denunciaron algunos de ellos, mientras la causa seguía en curso, sus esclavos se eximían de cualquier servicio dentro del hogar y hacían vida de libre:

[...] pues de otra suerte, habrían logrado los esclavos un ejemplar para vagar a su arbitrio por donde quisieran, y mantenerse por mucho tiempo libres, con el pretexto de mover litigio contra su esclavitud, como lo está verificando la expresada Manuela que hace, y corren más de tres meses, que hizo fuga de la estancia donde el marido de mi parte la tenía en su servicio. (ANS, RA 864, p. 3, f. 96)<sup>26</sup>.

También, como buenos conocedores de la casa y de las costumbres de sus habitantes, los esclavos aprovecharon cualquier oportunidad para efectuar sus salidas. Es el caso del esclavo Miguel Salgado, quien: “[...] tenía la propiedad de salirse las más de las noches a fandangos y a tajamares con otras varias mujeres escalando las paredes cuando no podía por la puerta de la calle hasta llegar a sacar el caballo ensillado” (ANS, RA 2666, p. 12, f. 235-235v.).

Otros, como Agustina Rosas, aprovechaban la hora de la siesta para fugarse y después volver (ANS, RA 1362, p. 3, f. 156). Algunos llegaron más allá con su osadía y decidieron fugarse con el objeto de llevar una vida como libres, lejos de la voluntad de sus amos:

Habiendo fallecido el mencionado Melchor de Jesús el año pasado de setenta y tres, y faltado por eso el respeto, y sujeción en los que los tenía: lo que hicieron fue huirse, sin saber su paradero; hasta que les noticiaron dichos mi parte en días

---

<sup>25</sup> Claudio Mena a nombre de María Josefa de Rosas en el proceso “Doña María Josefa de Rosas, autos criminales contra dos de sus esclavas una llamada Isidora y la otra Margarita por sospechar de que ellas envenenaron a su hija”.

<sup>26</sup> Francisco Bustamante en nombre de María Ignacia Fuentecillas en el proceso “Autos que sigue Ana Manuela Caldera mulata esclava de doña María Ignacia Fuentecillas sobre su libertad”.

pasados, como se hallan en esta ciudad viviendo como libres, en la calle del señor San Pablo (ANS, RA 2670, p. 2, f. 13)<sup>27</sup>.

Como lo anoté más arriba, a los esclavos les fue vedada la conformación de lazos sociales con sujetos ajenos a la casa en la cual servían. Pese a ello los esclavos lograron, a través de prácticas como el rumor, sociabilizar con esclavos, y a veces indios, que servían en otras casas. Es así como la práctica del rumor se constituyó en un mecanismo de articulación identitario no sólo entre los esclavos, sino que también entre los sirvientes en general, independientemente de su color o procedencia (Salinas, “Fama” 133-153). De hecho, muchos esclavos y sirvientes hicieron públicos estos rumores para defenderse entre ellos en las instancias judiciales, tal como lo vemos en la siguiente declaración hecha por una sirvienta parda libre a favor de la esclava Rosa Elías:

A la segunda dijo que con el motivo de haber servido de ama de uno de los hijos de don Diego Muñoz *tiene comunicación en la casa y con todos los criados a quienes varias veces les ha oído decir* que no sólo a la criada Rosa Elías experimentaba malos tratamientos y rigurosos castigos por causas muy leves, sino todos ellos a causa del genio duro del expresado don Diego (ANS, RA 1593, p. 2, ff. 168-168 v.).

## La construcción de una familia propia

La conformación de lazos grupales e identitarios no se limitó sólo al aspecto de la convivencia cotidiana con sujetos en similar condición, también se dio en la lucha por poder conformar una familia. Las esclavas fueron las protagonistas en esta lucha, sobre todo en lo que se refiere a la posesión y protección de la prole. Muchas esclavas lucharon judicialmente por obtener la libertad de sus hijos, rescatándolos así de los designios de su amo. Ejemplo de ello es María del Tránsito, quien apela a la justicia en pro de su libertad y la de sus hijas en 1798 (ANS, RA 902, p. 2). Otras veces, con el fin de evitar que sus hijos fueran entregados a otros amos, las esclavas incurrieron en esconder a sus hijos, tal como lo hizo la esclava Justa España, quien se fugó con su hijo en 1807 para que éste no fuese vendido (ANS, RA 2392, p. 3). También se embarazaron de sus propios amos con el fin de que sus hijos fuesen libres y permaneciesen a su lado:

---

<sup>27</sup> Declaración de José Ignacio Lepe en nombre de los herederos del maestro Melchor de Jesús, en el proceso “Melchor de Jesús con Cayetana Varas sobre reducirla a su servicio” (1779).

Agustina Rosas puesta a los pies de V.S. con el más humilde respeto que debo digo que soy esclava de don Miguel Calderilla, comerciante que actual se halla en esta ciudad he venido de Mendoza en compañía de mi amo el ya referido sirviéndole en todo lo que me ha ordenado excediéndose a más de las obligaciones que me ha ordenado como su legítima esclava vivido hasta la [ilegible] presente en ilícita amistad con mi amo ofreciéndome la libertad en caso de hacerme embarazada (ANS, RA 1362, p. 3, f. 131).

Estas acciones llevadas a cabo por las esclavas van dibujando el establecimiento e un derecho reproductivo: dejar de parir para la posesión de otros y comenzar a parir hijos propios; apropiarse del cuerpo y de lo que en él se produce, en este caso, hijos. Este accionar anticiparía la declaración de la libertad de vientres en 1811.

El llevar una vida maridable fue una exigencia hecha por esclavas y esclavos, quienes en ocasiones pedían la libertad o venta del cónyuge. Así lo hizo la esclava Rosa Huerta, quien en 1797 solicitó ante la justicia tanto su libertad como la de su esposo, y también exigió que el amo de éste fuera despojado de sus bienes por haberlo maltratado (ANS, RA 2536, p. 3, ff. 179 y 190).

Sin embargo, creo que no se debe idealizar el amor de los esclavos, pues muchas veces el contraer matrimonio fue una estrategia para obtener la libertad o ser alejado del amo. Este es el caso de la esclava Rosa Elías, quien debido a la sevicia padecida bajo la mano de su amo solicitó en 1776 papel de venta, y al no serle dado decidió casarse con un esclavo que iba a ser vendido para Lima (ANS, RA 1593, p. 2). Tal como lo señala Solange Alberro, la situación de los esclavos se caracterizaba por la ausencia de raíces: “Mientras la mayoría de los españoles pueden recordar el nombre de sus antepasados hasta dos generaciones atrás y saber más o menos lo que ha sido de sus familiares, negros y mulatos parecen solos en el mundo” (456). En este sentido, todas estas acciones anteriormente enumeradas pueden leerse como la búsqueda de trazar genealogías propias.

Estos tres aspectos expuestos —resguardar el cuerpo, ocupar libremente los espacios, y conformar una familia— evidencian el deseo por parte de los esclavos de construir un cuerpo propio que les permitiese no ser más unos objetos desarraigados, sin familia, sin lazos sociales, sin dignidad. Es decir, constituirse como personas, pues mediante los procesos de desexualización, desocialización y despersonalización, se les intentó asignar un cuerpo destinado a servir en todo, con obediencia y sumisión, a sus amos. No obstante, los esclavos, por medio de diversas prácticas, lograron llevar a cabo algo nuevo con



aquello que se les había impuesto. Hicieron de sus cuerpos la representación de su persona.

## Conclusiones

El recorrido efectuado a lo largo de este trabajo ha tenido por objetivo dar cuenta de los discursos y representaciones en torno a la esclavitud negra en el espacio doméstico para Chile durante el periodo 1750-1820. Dentro de estas prácticas y representaciones encontramos que los esclavos, pese a haber sido un grupo cosificado por las relaciones de poder desenvueltas en una sociedad jerárquica y corporativa como lo fue la colonial, pudieron constituirse en personas por medio de prácticas relacionadas con la corporalidad y la afectividad. Dichas prácticas se desarrollaron tanto en situaciones efectivas de dominación como en situaciones de trasgresión.

La sujeción al control y dependencia de otro permitió al esclavo asimilar los roles y actitudes que conformaron su deber ser. Sin embargo, esto no estuvo exento de conflictos y resistencias; por ello, dentro de este trabajo adquirió importancia el término *representación*, como lo plantea la llamada Nueva Historia Cultural: las imágenes, palabras, gestos, etc. por medio de los cuales los sujetos se perciben a sí mismos y a su exterior; las percepciones colectivas de un grupo en relación con su identidad o identidades. Además, estas representaciones pueden ser reelaboradas subjetiva y colectivamente (Chartier).

Es así como se puede señalar que en las relaciones de dominación no sólo el que posee el poder económico, político y social es quien domina, sino que también los subordinados se constituyen como dominadores en la medida que son ellos los que sustentan las relaciones de poder y las prácticas de la dominación. Desde esta premisa arranca la pregunta de por qué los esclavos asumieron su posición sin oponerse o renunciar abiertamente a ello. Para responder fue necesario dar cuenta de los mecanismos que sustentaron la relación de dominación entre el amo y el esclavo. Teniendo como premisa que los mecanismos de la dominación no sólo se desenvuelven en el plano de lo manifiesto, sino que también funcionan en el plano de lo latente (conceptos, representaciones, imaginarios, simbolismos, etc.) me centré en aquellas prácticas o mecanismos que se encargaban de hacer del esclavo un sujeto sin cuerpo, sin personalidad y sin lazos, aferrado solamente a su amo y a las relaciones que éste le permitiese.

Pese a esta puesta en escena de un dominio efectivo centrado en la figura del amo, los esclavos, a partir de las mismas reglas establecidas por el sistema que los dominaba, desarrollaron una nueva percepción de sí mismos, la cual proyectaron hacia el espacio público a través de sus demandas por libertad y solicitud de venta. Se observa en los esclavos una modificación de su autopercepción dentro de su relación con el amo y el resto de la sociedad, a partir de la forma de proyectar sus cuerpos. Pero ello no se llevó a cabo de manera abrupta, pues los esclavos no podían renunciar a lo que eran de un día para otro, ya que esto hubiera significado el desamparo material y afectivo. Por esto, a partir de los valores y derechos exigidos para los amos y para ellos, los esclavos hicieron de sus cuerpos la representación de su persona. Exigencias relacionadas con el cuerpo y los afectos, traducidas en gratitud, reconocimiento y buen trato, llevaron a los esclavos a abandonar su condición de objetos para constituirse en personas con un cuerpo propio.

## **Bibliografía**

### ***Fuentes primarias***

#### Archivos

Archivo Nacional de Santiago, Santiago de Chile (ANS).

*Archivo de la Real Audiencia (RA)*, 824, 864, 902, 1271, 1350, 1362, 1392, 1593, 1737, 1765, 1787, 1834, 1951, 2104, 2154, 2199, 2208, 2232, 2253, 2340, 2392, 2448, 2468, 2536, 2544, 2605, 2634, 2651, 2665, 2666, 2667, 2670, 2709, 2736, 2767, 2791, 2822, 2872, 2874, 3204.

*Archivo de la Capitanía General de Chile (CG)*, 149-1159.

Biblioteca Nacional de Chile, Santiago de Chile (BN).

*Biblioteca Americana José Toribio Medina, Colección Manuscritos (M)*.

#### Colecciones documentales

*Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*. 3 t. Madrid: Colegio de la Hispanidad, 1943.

Jara, Álvaro y Sonia Pinto. *Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile. Legislación 1546- 1810*. 2 t. Santiago: Andrés Bello, 1982-1983.

Lardizábal y Uribe, Manuel de. *Discurso sobre las penas*. 1782 [edición facsimilar]. México: Fondo de Cultura Económica, 1962.

### ***Fuentes secundarias***

Aguirre, Carlos de. *Agentes de su propia libertad: los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud*. Lima: Pontificia Universidad Católica de Lima, 1993.

Alberro, Solange. “Negros y mulatos: la integración dolorosa”. *Inquisición y sociedad en México, 1571- 1700*, Solange Alberro. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

Arancibia, Claudia, José Arancibia y Carolina González. *Pena de muerte en el Chile colonial*. Santiago: Cto. Investigación Barros Arana, 2003.

Araya, Alejandra. “Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: el problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional”. *Nomadías* 1 (1999): 71-84.

—. “Gestos, actitudes e instrumentos de la dominación. Élite y subordinados, Santiago de Chile 1750-1850”. Tesis de Maestría. Universidad de Santiago, 1999.

—. “Petronila Zúñiga contra Julián Santos por estupro, raptó y extracción de Antonia Valenzuela, su hija. El uso de los textos judiciales en el problema de la identidad como problema de sujetos históricos”. *Anuario de Postgrado* 3 (1999): 219-41.

—. “Justicia, cuerpo y escritura en la sociedad colonial americana: intersticios de transculturación y aculturación”. *Espacios de transculturación en América Latina*. Eds. Roberto Aedo, María Berríos, Javier Osorio y Olga Ruiz. Santiago: Universidad de Chile, 2005.

—. “Sirvientes contra amos: las heridas en lo íntimo propio”. *Historia de la vida privada en Chile*. Dirs. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri. T. 1. Santiago: Taurus, 2005.

- . “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona. Un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI- XVIII”. *Historia* 39.2 (2006).
- Ariés, Philippe y Georges Duby, eds. *Historia de la vida privada*. T. 5. *El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI- XVIII*. Madrid: Taurus, 1992.
- Azúa, Ximena. “Amandla”. *Monografías* 1 (1999): 105-117.
- . “Soy negra pero hermosa. Testimonios de las mujeres negras de la Colonia”. 3 sep. 2007 <<http://www2.cyberhumanitatis.uchile.cl/19/azua.html#1>>.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Butler, Judith. *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós, 2000.
- Cabrera, Miguel Ángel. *Historia, lenguaje y teoría de la Sociedad*. Madrid: Cátedra, 2001.
- Cavieres, Eduardo. “Percepciones y sentimientos. Sexualidad y paternidad en la sociedad tradicional”. *Sociedad y mentalidades en perspectiva histórica*, Eduardo Cavieres. Valparaíso, Chile: Universidad Católica de Valparaíso, 1998. 97-111.
- Chartier, Roger. *El mundo como representación*. Barcelona: Gedisa, 2002.
- Contreras, Hugo. “Las milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800”. *Cuadernos de Historia* 25 (2006): 93-117.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana*. Madrid: Castalia, 1995.
- Cussen, Celia. “El paso de los negros por la historia de Chile”. *Cuadernos de Historia* 25 (2006): 45-58.
- Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los*

- proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. 5  
T. Madrid: Gredos, 1964.
- Feher, Michel. *Fragmentos para una historia del cuerpo humano*. T. 1. Madrid:  
Taurus, 1990-1992.
- Feliú Cruz, Guillermo. *La abolición de la esclavitud en Chile*. Santiago:  
Editorial Universitaria, 1973.
- Foucault, Michel. *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets, 1980.
- . *La microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta, 1992.
- . *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa, 1995.
- . “El sujeto y el poder”. *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la  
hermenéutica*. Eds. Hurbert Dreyfus y Paul Rabinow. Buenos Aires:  
Nueva Unión, 2001. 241-59.
- Gélis, Jacques. “La individualización del niño”. *El proceso de cambio en la  
sociedad de los siglos XVI- XVIII*. T. 5 de *Historia de la vida privada*.  
Dir. Philippe Ariés y Georges Duby. Madrid: Taurus, 1992. 311- 329.
- González, Carolina. “Subordinaciones y resistencias de la servidumbre esclava:  
El caso del negro Antonio (Santiago de Chile, 1776-68)”. *Cuadernos de  
Historia* 25 (2006): 119-43.
- Hoberman, Luisa y Susan Socolow, comps. *Ciudades y sociedad en  
Latinoamérica Colonial*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Hunefeldt, Christine. *Las Manuelas: vida cotidiana de una familia negra en la  
Lima del siglo XIX*. Lima: IEP, 1992.
- Klein, Herbert. *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*. Madrid:  
Alianza, 1989.
- Le Breton, David. *Las pasiones ordinarias. La antropología de las emociones*.  
Buenos Aires: Nueva Visión, 1999.
- . *La sociología del cuerpo*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2002.

- Maffesoli, Michel. *La lógica de la dominación*. Barcelona: Península, 1997.
- Meillassoux, Claude. *Antropología de la esclavitud*. México: Siglo XXI, 1990.
- Mellafe, Rolando. *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*. Santiago: Universidad de Chile, 1959.
- . *La esclavitud negra en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Universitaria, 1964.
- . *La memoria de América colonial*. Buenos Aires: Universitaria, 1994.
- Mörner, Magnus. “Clases, estratos y élites un dilema del historiador social”. *Ensayos sobre historia Latinoamericana. Enfoques conceptos y métodos*, por Mörner. Quito: Corporación Editora Nacional, 1992: 27-61.
- . “Negras, negros y clarisas en Santiago (Chile) del siglo XVII”. *Cuadernos de Historia* 25 (2006).
- Pereira, Teresa. “Amor e ira. La expresión de los sentimientos en Chile: 1700-1890. *Lo público y lo privado en la historia americana*. Santiago: Fundación Mario Góngora, 2002.
- Ponce de León, Macarena. “Vida de los esclavos en Chile 1750-1800”. *Estudios Coloniales* 3 (2002).
- Porter, Roy. “Historia del cuerpo”. *Formas de hacer historia*. Ed. Peter Burke. Madrid: Alianza Universidad, 1993. 255-86.
- Ramón, Emma de. “Artífices negros, mulatos y pardos en Santiago de Chile: Siglos XVI y XVII”. *Cuadernos de Historia* 25 (2006): 59-82.
- Revel, Jaques y Jean Pierre. “El cuerpo. El hombre enfermo y su historia”. *Nuevos Temas*. Barcelona: Laia, 1974. Tomo 3 de *Hacer la Historia*. Eds. Jacques Le Goff y Pierre Nora. 1974. 173-95.
- Rodríguez, Pablo. “Retratos de la vida cotidiana en las ciudades iberoamericanas del siglo XVIII”. *Lo público y lo privado en la historia americana*. Santiago: Fundación Mario Góngora, 2002. 41-69.

- Ruiz, Javiera. “Cultura material y sociedad colonial: un estudio desde documentos notariales. Santiago 1690- 1750”. Tesina de licenciatura en Historia. Universidad de Chile, 2005.
- Saco, J. A. *Historia de la esclavitud*. México: Almeda, 1995.
- Salinas, René. “Fama pública, rumor y sociabilidad”. *Lo público y lo privado en la historia americana*. Santiago: Fundación Mario Góngora, 2002. 133-153.
- . “Población, habitación e intimidad en el Chile tradicional”. *Historia de la vida privada en Chile*. Eds. Rafael Sagredo y Cristian Gazmuri. Santiago: Taurus, 2005.
- Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México: Era, 2000.
- Soto, Rosa. “La mujer negra en el Reino de Chile siglos XVII- XVIII”. Tesis para obtener el título de Magíster Artium en Historia. Universidad de Santiago de Chile, 1988.
- . “Negras esclavas. Las otras mujeres de la colonia”. *Proposiciones* 21 (1992): 36-49.
- . “Matrimonio y sexualidad en las mujeres negras de la Colonia”. *Nomadías* 1 (1999): 61-70.
- . “Mujeres negras: sexualidad, enfermedad y salud en el Chile colonial”. 3 sep. 2007 <<http://www2.cyberhumanitatis.uchile.cl/19/rsoto.html>>.
- Trazegnies, Fernando de. *Ciriaco de Urtrecho. Litigante por amor*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1989.
- Valenzuela, Jaime. *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana; Dibam; LOM, 2001.
- . “Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia”. *Historia de la vida privada en Chile*. Eds. Rafael Sagredo y Cristian Gazmuri. Santiago: Taurus, 2005.

**FRONTERAS**

*de la historia*

*Vol.12 / 2007*

Vial, Gonzalo. *El africano en el Reino de Chile. Ensayo histórico-jurídico.*  
Santiago: Universidad Católica de Chile, 1986.

**Fecha de recepción:** 5 de marzo de 2007.

**Fecha de aprobación:** 30 de julio de 2007.